

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2021/4808 *Actualización callejero.*

Anuncio

Con fecha 22-09-2021, la Alcaldía solicita se actualice la numeración de la calle San Cristóbal de este municipio, debido a:

“La calle San Cristóbal discurre entre la calle Agua hasta la calle Acera del Río. Dicha calle se encuentra interrumpida por la confluencia con la Plaza de Andalucía, siendo el último número par (en la confluencia con la Plaza Andalucía) el número 32. Tras este número comienza la numeración de la plaza de Andalucía, no siguiendo la calle San Cristóbal hasta la intersección con calle Hnos. Martínez Román. En esta calle y con el número 1 por ser entrada principal, existe una vivienda cuyo fondo da a la calle San Cristóbal; y como quiera que por las dimensiones de esta era susceptible de segregación para la construcción de una nueva vivienda, esta se hizo, y el vecino le puso de mutuo propio el número 32 por ser el par inmediatamente anterior a la siguiente vivienda. Resultando de esta forma, que existen dos números 32 con la consiguiente confusión”.

Y de la forma que a continuación se detalla: el número 32 del distrito 1º, sección 2ª, manzana censal 6 de la calle San Cristóbal se queda con el número 32.

El número 32 de la calle San Cristóbal, ubicado en la Distrito 1º, sección 2ª, manzana censal 24, pasa a ser el número 34. Y el actual número 34 de dicha calle, distrito, sección y manzana pasa a ser el 34 bis.

En la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, se recoge una serie de criterios a tener en cuenta en la numeración de los edificios.

Tratándose de un expediente de renumeración, se abre un plazo de 20 días de información pública, sin perjuicio de notificar, a los interesados conocidos, durante el cual, puedan examinar el expediente, a fin de exponer cuantas observaciones, alegaciones y aportar cuantas justificaciones y documentos entienda pertinentes, de conformidad con el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Informadas las reclamaciones que se presenten, se procederá a la aprobación de las mismas.

Campillo de Arenas, 19 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.